



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-029-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. ESPE-THM-2017-4760-M de fecha 28 de diciembre de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al Memorando ESPE-CEP-2017-4439-M de fecha 19 de diciembre de 2017, referente al porcentaje de licencia con remuneración para el Magister Luis Chacón, correspondiente al 2021, hace conocer al Vicerrector de Docencia, que debería ser del 50%, al tiempo de remitir el alcance al informe 2017-212-UTH-b-1;

Que, en el alcance al Informe No. 2017-212-UTH-b-1 de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrito por el Director de la Unidad de Talento Humano, y que guarda relación con la licencia con sueldo solicitada por el Magister Chacón Encalada Luis Alejandro, profesor titular agregado I a tiempo completo, del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones, y por ser de interés institucional el sumar docentes con el grado académico de Ph.D o su equivalente correspondiente al cuarto nivel; y que el Consejo del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, ha resuelto que se considere el tiempo de duración del programa doctoral, acorde a lo estipulado por la Universidad de acogida en la modalidad de estudiantes solicitada por el docente de la ESPE, que para el caso es de un máximo tres años, con prórroga de un año, y que no demanda de un reemplazo para que ejecute las actividades académicas del referido profesional y, considerando que el otorgamiento de licencia con remuneración parcial, permitirá consolidar el programa de formación internacional para docentes, a través de becas y licencias, que ejecuta la Universidad para alcanzar los parámetros estipulados dentro de la tipología como universidad de docencia e investigación y, por ser prioritario el otorgamiento de licencia con remuneración a docentes que concluyeron exitosamente los programas de maestría internacional, como es el caso presente, se recomienda otorgar licencia con remuneración en los términos que expresamente se detallan en el citado Informe, a fin de que el Magister Luis Alejandro Chacón Encalada, curse y culmine el Programa de Doctorado en Automática, Visión y Robótica, que oferta la Universidad Politécnica de Cataluña, universidad española que se ubica en el No. 593, del listado unificado de instituciones de educación superior extranjeras para el registro automático de títulos y aplicación de la política pública del fortalecimiento del talento humano (2017), elaborado por la SENESCYT. Precisa, que ser acogida la recomendación, el mencionado docente remita: carta de aceptación; certificado de estudios pertinente al finalizar cada período académico y a la finalización del Programa Doctoral, el título de doctor, debidamente registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT; adicionalmente, realice la entrega de bienes y procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo a cada desplazamiento; que el Beneficiario incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante el curso de doctorado y, finalmente, debe a través del sistema informático workflow solicitar la autorización de salida y retorno, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente;

Que, mediante resolución ESPE-CA-RES-2018-008 del Consejo Académico, del 16 de febrero de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: "Artículo 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 005 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca y licencia con remuneración, al señor Ingeniero Chacón Encalada Luis Alejandro, Magister, docente a tiempo completo con nombramiento del Departamento de Eléctrica y Electrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE matriz, para que curse el Doctorado en Automática, Robótica y Visión, ofertado por la Universidad Politécnica de Cataluña - Barcelona, a partir del 13 de marzo de 2018 al 12 de marzo de 2022, conforme a los términos que expresamente se detallan en la MATRIZ DE BECA No. 003-2018.CCB, de fecha 10 de enero de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado (...);

Que, el Art. 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren postgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal

de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación”;

Que, el Art.90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: “Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 3. Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar (...)”. A su vez, en el último inciso establece que, “Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.”;

Que, el Art. 92, del citado Reglamento determina que: “Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.”;

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: “De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción”;

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: “2 La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento.”;

Que, de conformidad con el Art. 33, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Codificado, son deberes y atribuciones del Consejo Académico, literal a, séptimo inciso, “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la comisión designada para el efecto, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”;

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...”;

Que, de conformidad con el Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, “Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad”;

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, “Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado”;

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley Orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para “2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el Art. 61 de este Reglamento.”;

Que, en el Artículo 2 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se estipula que: “La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE otorgará beneficios de beca: a. A nivel posgrado: I. Personal académico titular principal, agregado y auxiliar (...);



Que, el Art. 43 del citado Reglamento prescribe "La beca para estudiantes de posgrado, programa de doctorado (Ph.D o su equivalente) o posdoctorado tiene por objeto garantizar la formación del cuerpo docente, de servidores públicos y trabajadores de la universidad y mejorar el nivel académico, de investigación, tecnología y calidad en el servicio público, en busca de la excelencia institucional, coadyuvando al cumplimiento del artículo 150, literal a), de la LOES, que establece como requisito necesario para ser profesor/a titular principal, el tener título de posgrado correspondiente a Doctorado en el área afín a la cátedra que ejercerá el docente en el Ecuador y del artículo 71 de la LOSEP que indica la prestación de servicio público de óptima calidad por lo que se establece el programa de formación y capacitación.";

Que, el artículo 44 del Reglamento ibídem determina: "Esta beca se realizará de acuerdo a las líneas de investigación, los planes anuales de perfeccionamiento doctoral y posdoctoral y los programas de formación y capacitación establecidos en los departamentos o en la Unidad de Talento Humano pudiendo optar por estas becas: a. Profesores titulares: principales, auxiliares y agregados, que estén laborando en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, mínimo cinco años. b. Servidores públicos y trabajadores que estén laborando en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, mínimo cinco años.";

Que, de conformidad con el Art. 47 del referido Reglamento, "Los profesores titulares, servidores públicos y trabajadores mientras duren sus estudios doctorales y posdoctorales, se les podrá otorgar una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, según el caso, por el período oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria."; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Otorgar beca y licencia con remuneración, al señor Ingeniero Chacón Encalada Luis Alejandro, Magister, docente a tiempo completo con nombramiento del Departamento de Eléctrica y Electrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE matriz, para que curse el Doctorado en Automática, Robótica y Visión, ofertado por la Universidad Politécnica de Cataluña - Barcelona, a partir del 13 de marzo de 2018 al 12 de marzo de 2022, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de beca No. 003-2018.CCB, de fecha 10 de enero de 2018, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.

Para efectos de aplicación de la licencia con remuneración que se otorga, se considerará lo siguiente:

AÑO 2018

Del 13 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 (09 meses), licencia con remuneración al 60,83% de la remuneración mensual unificada.

AÑO 2019

Del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 (12 meses), licencia con remuneración al 50% de la remuneración mensual unificada.

AÑO 2020

Del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 (12 meses), licencia con remuneración al 50% de la remuneración mensual unificada.

Año 2021

Del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 (12 meses), licencia con remuneración al 50% de la remuneración mensual unificada.

AÑO 2022

Del 01 de enero de 2022 hasta el 12 de marzo de 2022 (02 meses 12 días), licencia con remuneración al 90% de la remuneración mensual unificada.

El tiempo total por devengar será de doce (12) años, debiendo en el convenio de devengamiento determinarse la fecha desde cuando rige el período por devengar, conforme lo establecido en los artículos 210 y 211 del Reglamento General de la LOSEP.

Previamente, el Beneficiario suscribirá el respectivo contrato de devengamiento, en la Unidad de Asesoría Jurídica, debiendo precisarse en el mismo que es obligación del Beneficiario, incluir el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante el curso de doctorado.

Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, al Beneficiario.

Art. 3 Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta Orden de Rectorado en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones – matriz, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de la Unidad de Talento Humano, Director de Logística y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 23 de febrero de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pozmiño Drellano
CRNL C.B.M.



ESPE/VA/JURID

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
COMISIÓN DE BECAS

MATRIZ DE BECA No. 003-2018.CCB

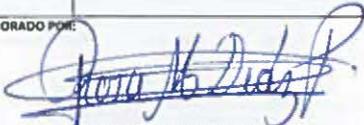
FECHA: 10 DE ENERO DE 2018

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA													
APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO		EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO			
CHACÓN ENCALADA LUIS ALEJANDRO		1710803683	ECUATORIANA	SANGOLQUÍ, CONJUNTO ARUPOS DE LA HACIENDA, CASA 69 SEGUNDA		47	MASCULINO	lachacon@espe.edu.ec		026003282 0994691583			
FORMACIÓN ACADÉMICA					INFORMACIÓN LABORAL								
TÍTULO PROFESIONAL		ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO		ÁREA DEL CONOCIMIENTO		ASIGNATURAS QUE DICTA			
INGENIERO EN ELECTRÓNICA, AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL			ESPE	1998	TERCERO	ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA		AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL		* REDES INDUSTRIALES * MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADOR, CIM			
MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUTOMÁTICA Y ROBÓTICA			UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA	2010	CUARTO								
TIEMPO DE DEDICACIÓN				INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE									
PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA		ENTREVISTA	ACTA REUNIÓN CONSEJO DEPARTAMENTO	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	CERTIFICADO EVALUACIÓN DESEMPEÑO	CERTIFICADO TALENTO HUMANO	
						SI	NO					SI	NO
		X	X	MATRIZ	19		X	X	X	X	X		X
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA QUE POSTULA													
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD A LA QUE POSTULA:				LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS				DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA			
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA				BARCELONA / CAMPUS SUD, EDIFICIO H				EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO		
									X		X		
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:				MODALIDAD DE ESTUDIOS									
DOCTORADO EN CONTROL AUTOMÁTICO, ROBÓTICA Y VISIÓN EL OBJETIVO ES PROPORCIONAR UNA SÓLIDA FORMACIÓN QUE SIRVA COMO ELARO COMPLEMENTO A LOS CONOCIMIENTOS YA ADQUIRIDOS POR LOS ESTUDIANTES EN LAS FASES PREVAL Y LOS PREPARE, TANTO PARA INICIARSE EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA COMO PARA ESTAR EN AMBIENTES DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN TEMAS AVANZADOS DE AUTOMATIZACIÓN.				PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	DISTANCIA	HORARIO ESTUDIOS	PERÍODO ACADÉMICO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERÍODO DE DURACIÓN		
				X				ANUAL	16 DE ABRIL DE 2018	15 ABRIL DE 2021	3 AÑOS		
CARTA DE ACEPTACIÓN			PROGRAMACIÓN ACADÉMICA			RECOMENDACIÓN ACADÉMICA							
SI:	X	NO:	SI:	X	NO:	SI:	X	NO:					
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA													
% DE BECA SOLICITADA			100%			LICENCIA CON REMUNERACIÓN			60,83% DEL 13 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (09 MESES, 19 DÍAS); 50,00% DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (12 MESES); 50,00% DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (12 MESES); 81,51% DEL 01 DE ENERO HASTA EL 15 DE ABRIL DEL 2021 (03 MESES, 15 DÍAS)				
RUBROS	2018	2019	2020	2021	COSTO TOTAL								
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE TERRESTRE)	\$ 18.108,21	\$ 22.604,88	\$ 22.604,88	\$ 6.593,09	\$ 69.911,06								
1.1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN POR JEFE DE HOGAR	\$ 970,88 + \$ 14.253,66 (1583,74*19/31 + 8*1583,74) 19 DÍAS DE MARZO A PARTIR DEL 19 MÁS 9 MESES DESDE ABRIL HASTA DICIEMBRE	1583,74 *12	1583,74 *12	\$ 4751,22 + 791,87 (1583,74 *3 + 1583,74*15/30) DE ENERO A MARZO MÁS LOS 15 PRIMEROS DÍAS DE ABRIL									
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO	\$ 697,34	\$ 697,34	\$ 697,34	\$ 518,90	\$ 2.610,92								
(GESTIÓN DE EXPEDIENTE 180 EUROS + MATRÍCULA DE TUTORÍA 401,12 EUROS = 581,12 EUROS PARA EL CURSO 2017/2018)	GESTIÓN DE EXPEDIENTE + MATRÍCULA DE TUTORÍA	GESTIÓN DE EXPEDIENTE + MATRÍCULA DE TUTORÍA	GESTIÓN DE EXPEDIENTE + MATRÍCULA DE TUTORÍA	432,42 EUROS PARA EL CURSO + EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA 27,27 EUROS + MATRÍCULA DEPOSITO DE TESIS 157,00 EUROS + TÍTULO DE DOCTOR 248,15 EUROS									
3. PASAJES AÉREOS	1 PASAJE DE IDA QUITO-BARCELONA			1 PASAJE DE RETORNO BARCELONA-QUITO	1 PASAJE DE IDA Y RETORNO QUITO-BARCELONA-QUITO								
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00		\$ 12.000,00								
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	\$ 720,75	\$ 900,00	\$ 900,00	\$ 262,50	\$ 2.783,25								
CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:	780206 BECAS Y 730302 PASAJES AL EXTERIOR		TABLA 4. COSTO DE VIDA PARA EUROPA, ASIA Y ÁFRICA (BASES DE POSTULACIÓN, PROGRAMA DE BECAS "UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA 2015", SENESCYT) ESPAÑA, RESTO DEL PAÍS:				\$ 1.583,74						

OBSERVACIONES:

SOBRE LA BASE DE LO ESTIPULADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 1. MANUTENCIÓN DEL ART. 48 DEL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, SE RECONOCEN 34 DÍAS POR MANUTENCIÓN ANTES DEL INICIO DEL PROGRAMA DOCTORAL. DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ORIENTATIVO EN EUROS PARA CURSAR LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EMITIDO POR EL ÁREA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA LOS COSTOS DE LA MATRÍCULA ANUAL SE ESPECIFICAN EN EUROS, POR LO TANTO LOS VALORES DETALLADOS EN EL RUBRO DE MATRÍCULA/COLEGIATURA/DERECHOS DE GRADO SE HAN CALCULADO SOBRE LA BASE DE LA COTIZACIÓN OFICIAL DEL EURO EMITIDA POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA MATRIZ, QUE ES DE \$1,2 POR EURO.

ELABORADO POR:



ING. ROSA MATILDE DÍAZ PÉREZ
COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADOS

REVISADO POR:



YORN. MAURICIO GONZÁLEZ Ph.D
DIRECTOR DEL CENTRO DE POSGRADOS